



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200014300

Para decidir sobre el memorial en donde el extremo pasivo se da por notificado, se requiere a la señora AIDÉE FONSECA CASTAÑEDA que acredite su vigencia en el cargo que alude ostentar.

Ahora bien, para decidir sobre las solicitudes de levantamiento y terminación del proceso, se requiere al abogado de la parte demandante, para que ratifique dichas solicitudes, enviando el respectivo correo desde la cuenta electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de abogados.

Por lo demás, la parte ejecutada deberá tener en cuenta lo aquí pedido sobre el levantamiento que refiere en su escrito visto a paginas 39 a 40.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b1fe5ef04e16f1cf50f4a03ec542052a3000b97a6dd12cc5006201f4fe0b6ac

Documento generado en 26/03/2021 04:32:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>